



CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201700260

CONTRATANTE:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT	890.984.761- 8
CONTRATISTA:	CDA HANGARES S.A.S.
NIT:	900105556-1
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones técnico mecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU; documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	Ochenta y cinco millones de pesos m/l (\$85.000.000)
PLAZO INICIAL:	A partir de la aprobación de las garantías por la Secretaría General de la ESU, hasta el 31 de diciembre de 2017
CLÁUSULA ADICIONAL N° 1:	OTRO SÍ: Modificación: Cláusula ALCANCE DEL OBJETO: Ampliación del alcance del objeto contractual VALOR: Adición del contrato por valor de tres millones quinientos mil pesos m/l (\$3.500.000)
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2017

Entre los suscritos, **DAVID VIERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.556.665, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 002 del 04 de enero de 2016 y posesionado mediante Acta 040 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014, y modificado parcialmente mediante Acuerdo 077 de 2017, quién en adelante se denominará la **ESU** de una parte y de la otra parte **CARLOS MARIO MURIEL BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.406.952, actuando en nombre y representación legal de **CDA HANGARES S.A.S** con NIT 900105556-1, con domicilio en la Carrera 50 No. 39 – 13 de Medellín, hemos convenido celebrar la cláusula adicional N° 1 del contrato 201700260 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** y **CDA HANGARES S.A.S**, el primero (01) de septiembre de 2017 se celebró el contrato No. 201700260, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a Contrato marco para la prestación del servicio de revisiones técnico mecánicas para el Municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU; documentos que hacen parte integrante del contrato”.

- B. Que el plazo pactado para la ejecución del contrato fue desde la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2017.
- C. Que la aprobación de las pólizas se realizó el cinco (05) de septiembre de 2017.
- D. Que a través del contrato indicado se han venido atendiendo los requerimientos derivados del Contrato Interadministrativo No. 4600069142 de 2017, en cuanto a revisión técnico mecánica de motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados de la Policía Nacional con asiento en Medellín se refiere, celebrado entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, el cual finaliza el día 31 de diciembre del año en curso.
- E. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, a través de documento radicado No. 2017006788 del 29 de septiembre de 2017, solicitó contratar la revisión técnico mecánica de motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados al servicio del Ejército Nacional con jurisdicción en la Ciudad de Medellín, con cargo a los recursos del contrato No. 4600069142 de 2017 celebrado entre la ESU y la Secretaría, por valor de tres millones quinientos mil pesos m/l (\$3.500.000).
- F. Que el alcance del objeto del contrato No. 201700260 de 2017, abarca la revisión técnico mecánica de motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados adscritos a la Policía Nacional con asiento en la Ciudad de Medellín.
- G. Que en el artículo 3, del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, se plantearon los principios que rigen la contratación de la ESU, dentro de los cuales se incluyó el “Principio de economía y celeridad”, donde se indica que los procedimientos se “adelantarán en el menor tiempo posible y con la mayor optimización de recursos”.
- H. Que en aras de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente en materia de revisión técnico mecánica de motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados, se recomienda ampliar el alcance del objeto del contrato No. 201700260 a motocicletas y vehículos que son utilizadas por los organismos de seguridad con asiento en la ciudad de Medellín.
- I. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el tres (03) de octubre del año en curso, la supervisora del contrato presentó justificación para ampliar el alcance del objeto y adicionar la suma de tres millones quinientos mil pesos m/l (\$3.500.000) al contrato No. 201700260 celebrado con la empresa CDA Hangares S.A.S.
- J. Que en Comité de Gerencia celebrado el día seis (6) de octubre de 2017, atendiendo las consideraciones expuestas por la supervisora del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el alcance del objeto y





adicionar el contrato, y se obtuvo concepto favorable.

- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: OTROSÍ N°1: Modifíquese la cláusula Alcance del objeto, así: Prestar el servicio de revisión técnico mecánica para vehículos adscritos a los organismos de seguridad con asiento en el Municipio de Medellín.

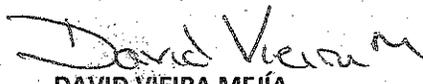
SEGUNDO: Se adiciona el valor del contrato No. 201700260 celebrado con la empresa CDA Hangares S.A.S. en la suma de tres millones quinientos mil pesos m/l (\$3.500.000) para atender la revisión técnico mecánica de motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados del Ejército Nacional con jurisdicción en Medellín, para un valor total del contrato de ochenta y ocho millones quinientos mil pesos m/l (\$ 88.500.000) IVA incluido.

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


CARLOS MARIO MURIEL BOTERO
Representante Legal

Aprobó: Gabriel Ignacio Nanclares Quintero – Secretario General

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

